HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 2574, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma dispuso la ampliación de la Zona Urbana de la ciudad de San Justo conforme proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión presentado por el Sr. Horacio José Grosso;

Que, la ampliación citada se extiende al Norte de la Calle Nº 29 y al Oeste del Camino al Cementerio (prolongación de Calle Cabal);

Que, con posterioridad a la Promulgación de la Ordenanza mencionada en el VISTO el plano de Mensura, Unificación y Subdivisión sobre el cual se basó la misma fue modificado;

Que, ello se debió a la necesidad de cumplimentar el requerimiento efectuado por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de fecha 03 de octubre de 2013, en cuanto constituir una servidumbre de uso para escurrimiento de excedentes hídricos;

Que, el propietario ha cumplido el requerimiento y en consecuencia, se ha elaborado un nuevo plano a tales fines;

Que, se debe dictar la norma legal que acepte la donación de calles, espacios verdes y/o de uso comunitario y el espacio que debe ser afectado a la constitución de servidumbre, conforme nuevo plano;

Que, la Ley N°2756, Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, inciso 8, fija como atribución del Honorable Concejo Municipal, el aceptar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio;

Por todo ello: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO sanciona la siguente

ORDENANZA N°: 2685 / 14

Art.1°) Deróguese la Ordenanza Nº 2574.-

Art. 2º) En un todo de acuerdo al plano de Mensura, Unificación y Subdivisión, presentado y confeccionado por el Ingeniero agrimensor Roberto Adobato, matrícula I.Co.P.A: 1-0022, que forma parte de la presente:

a) Amplíese la Planta Urbana de la Ciudad de San Justo, según la poligonal formada por:

Calle N° 29, desde calle Camino al Cementerio (continuación calle Cabal) 366.72 m al oeste, 192.54 m al Norte, 367.66 m al Este y 192.54 m al Sur.-

Dr. IGNACIO F. ZORZABAL
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

b) Dispóngase el trazado oficial para el sector que se amplía establecido en el plano y que se detalla:

Manzana 7: delimitada por las calles N° 29, Santa Fe, Calle N°27 y Bv. Libertad;

Manzana 8: delimitada por las calles N° 29, Camino al Cementerio, Calle N°27 y Bv. Patria (continuación);

Manzana 9: delimitada por las calles N° 27, Santa Fe, Calle Nº 25 y Bv. Libertad;

Manzana 10: delimitada por las calles N° 27, Bv. Patria, Calle N° 25 y Bv. Libertad;

Manzana 11: delimitada por las calles N° 27, Camino Cementerio, Calle Nº 25 y Bv. Patria;

Manzana 12: delimitada por las calles N° 29, Bv. Libertad, N° 27 y Bv. Patria;

Calles:

- N° 29 desde Camino Cementerio hasta Santa Fe
- N° 27 desde Camino Cementerio hasta Santa Fe
- Santa Fe desde Calle N° 29 hasta Calle N° 25
- Bv. Libertad desde calle N° 29 hasta Calle N° 25
- Camino Cementerio (continuación de Cabal) desde Calle N°29 hasta Calle N° 25

Art. 3°) Acéptese la donación que sin cargo alguno efectúa a favor de la Municipalidad de San Justo, los propietarios, consistentes en terrenos correspondientes a Espacios Verdes y/o Comunitarios, y al trazado de calles, conforme al siguiente detalle

Calles:

- N° 29 desde Camino Cementerio hasta Santa Fe
- N° 27 desde Camino Cementerio hasta Santa Fe
- Santa Fe desde Calle N° 29 hasta Calle N° 25
- Bv. Libertad desde calle N° 29 hasta Calle Nº 25

Espacio Donación de Calles:

-Lote C 11 de 18977.03 m2.-

Espacio Verde y/o Comunitario

-Manzana M12, Lote 18 de 4511.17 m2.-

-Manzana M8 , Lote 33 de 415.94 m2.-

-Manzana M11, Lote 84 de 450.97 m2.-

-Lote E 1 de 1935.66 m2.-

-Lote E2 de 401.35 m2.-

Dr. IGNACIO F. ZORZABAL
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

-Lote E 3 de 401.35 m2

Espacio de Servidumbre de uso para escurrimiento de excedentes hídricos (paso y drenaje)

Prolongación Calle N° 25, desde Calle Santa Fe hasta N. Zamaro de 10024.48 m2

Art.4°) La superficie donada para calles y pasajes públicos es de 18977.03 metros cuadrados, Lote C11.-

Art.5°) La superficie donada para espacios verdes y/o comunitarios es de 8116.44 metros cuadrados, Lote 18, M12; Lote 33, M8; Lote 84, M11; E1; E2; E3.-

Art.6°) La superficie donada para Servidumbre de Paso y Drenaje es de 10024.48 metros cuadrados.-

Art.7°) Los terrenos donados según los artículos 3° al 5° de la presente Ordenanza, serán escriturados a favor de la Municipalidad de San Justo, libre de todo gravamen o gasto.-

Art.8°) La Dirección de Obras y Servicios Públicos no otorgará permiso de obra para futuras construcciones, si no se cumplen todos los requisitos de la Ordenanza N° 744 y sus Complementarias.-

Art.9) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014, SEGÚNPROYECTO DEL D.E.M.
SALA DE SESIÓNES, 13 DE JUNIO DE 2014.-

Dr. IGNACIO F. ZORZABAL
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA Nº **2685**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 057/2014**

FECHA: **16/06/2014**

ARQ. ANA CLARA LUDUEÑA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL